Testado a fs 127 línea 4 y fs 129 línea 23, respectivamente, No vale.- Sobre raspado a fs 129 líneas 1 y 17: "De la" y "35", respectivamente, vale.- Entre líneas a fs 129 renglones 14 y 15: "De la Nº 18 a la 82, a la Sra Etelvina G. de Ruiz, a su pedido", vale.-
No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cincuenta y cinco minutos.

[firma]

[firma]

Sesión 18a.-

Día 9 de abril de 1934.-

Ausente con aviso: Vice-presidente Dr. Garzón Maceda y ausente en comisión Vocal Dr. Quirno Costa.

En Buenos Aires, a las diez y ocho y cincuenta minutos del día ~~del día~~ nueve del mes de abril del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional

de Educación, los Señores Vocales Doctor Don Nicolás A. Avellaneda y Profesor Don José Rezzano, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.—

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.—

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:—

334 P/932 Período escolar.- Buenos Aires — Establecer para funcionamiento de las escuelas de la Ley 4874 en la provincia de Buenos Aires, incluídas en la resolución del 6 de julio de 1932, el período de clases comprendido entre el primer día hábil de marzo y el 20 de noviembre.—

3176 M/934 Instalación cursos. — Autorizar a la Inspección General de Escuelas para Adultos para adoptar las medidas necesarias a fin de instalar los cursos a que se refiere este expediente, con cargo de dar cuenta de las mismas para su aprobación.—

34.220 T/930. Instalación de escuela. Tucumán. — 1°.- Instalar una escuela de la Ley 4874 en "Blanco Pozo", Dpto Cruz Alta en la provincia de Tucumán.—

2°.- Disponer que Dirección Administrativa remita a la mayor brevedad los muebles y útiles que necesitará la escuela para iniciar las clases.

3°.- Pasar el expediente a la Presidencia para la consideración del artículo tercero de la propuesta de la Inspección General de Provincias.—

18.063 E/932 Se deja sin efecto con_ — Dejar sin efecto la confirmación efectuada a favor de la ayudante de la escuela n° 80 de Bu_

firmación de una maestra. Santiago del Estero.		tiago del Estero, Srta Zelanda Alvarez por no poseer título de maestra normal nacional y mantener su situación de interina en razón de tener solamente el de preceptora normal nacional debiendo Inspección General de Provincias informar sobre su concepto al finalizar el curso escolar de 1934.-
16.310 Denuncia contra una maestra.- Desestimándola. Pampa.	T/933.	1º.- Desestimar la denuncia formulada a f. 1 contra la maestra de la escuela nº 17 de Pampa señora Celia Dasso de Goya.-
		2º.- Disponer que la Inspección Seccional respectiva haga saber a la denunciante que debe ponerse de acuerdo con la dirección de la escuela 17 a fin de mejorar la conducta de su hijo mientras éste permanezca inscripto como alumno.-
17.328 Se manifiesta a un maestro especial, que debe mejor su concepto profesional.	T/931.	Hacer saber al profesor a que se refieren estas actuaciones, que debe mejorar su actuación profesional durante el corriente año, bajo apercibimiento de cesantía en caso contrario.-
750 Se emplaza a vice-directora para su reintegro a la Caja de Ahorro Postal - saldo de habilitación.	C/934.	1º.- Emplazar a la vice-directora de la escuela nº 4 del Consejo Escolar 10º, para que en el término de diez días, reintegre a la Caja de Ahorro Postal, el saldo de la habilitación que desde hace un año se le reclama.-
		2º.- Pasar estas actuaciones al Consejo Escolar 10º para que en vista de la grave falta cometida pueda tomar la intervención que la ley le asigna.-
7090 Instalación de escuela. Santa Fe.	S/934	Instalar una escuela nacional de las 40 creadas en la provincia de Santa Fe por resolución de octubre 6 ppdo, en la localidad Campo Santo Domingo, departamento Iriondo.-

ps

3483 C/934. Traslados de directores. Catamarca.-

1°- Trasladar, a su pedido, a la escuela de "Mana", departamento de Ambato (Catamarca), al director de la n° 223 de la misma provincia, señor Marcos Afrain Saadi Arce.-

2°- Trasladar a su pedido, a la escuela n° 230 de Catamarca, a la directora de la 199 de la misma provincia, señora Antonia M. Toscanelli de Ortega.-

6634 S/934. Instalación de escuelas. Salta.

Instalar ocho de las veinte escuelas creadas en la provincia de Salta, por resolución del 6 de octubre ppdo, en los siguientes parajes:

Localidad	Colloche	Departamento	Anta.
"	La Tunilla	"	Campo Santo
"	Toba	"	Capital
"	Sausalito	"	Orán
"	Lote Estela	"	Orán
"	Lote Elsa	"	Orán.
"	Est. Hickmann	"	Orán.
"	Est Tampichuelo	"	Orán.

20.238 M/933. Club Escolares Agrícolas y Avícolas.

Autorizar a los directores de las escuelas de provincias y territorios dependientes del H. Consejo para prestar su apoyo a los clubs escolares agrícolas y avícolas que se funden por iniciativa del Ministerio del Ramo.

6393 S/930 Instalación de escuela. Santa Fe.

Instalar en "Costa de Arequito" departamento de Caseros de la provincia de Santa Fe, una escuela de la Ley 4874 de las creadas en octubre 6 ppdo, la que llevará el número 274.

4754 12/934. Nombre especial a la biblioteca del C. E. 12°

Dar el nombre de Doctor Manuel Augusto Montes de Oca, a la biblioteca pública del Consejo Escolar 12°.-

6966 S/934 Instalación de escuelas Salta.

Instalar (siete) 7 de las 20 escuelas creadas en la provincia de Salta por resolución del 6 de octubre:

ppdo, en los siguientes parajes:

Localidad	Departamento.
El Carmen	Anta
Malvalay	Anta.
Rosario del Dorado	Anta.
Talamuyo	Metán.
Est. Morillo	Rivadavia
Dragones	Orán.
San Antonio	San Carlos.

6922 B/932 Traslado de escuela. Santa Fe

1°.- Autorizar el traslado por despoblación escolar de la escuela n. 94, La Florida, al paraje denominado "La Carola" Distrito Reconquista, Dpto General Obligado - Santa Fe, donde existe una población de 65 niños que no reciben instrucción.-

2°.- Pasar el expediente a la Presidencia para la consideración del artículo 2°. de la propuesta de la Inspección General de Provincias.

10.625 I/930 Instalación de escuela Buenos Aires.

1°.- Disponer la instalación de una escuela de la Ley *874 en el paraje denominado, Arroyo Jorches y Correntoso, Canal de San Fernando, Sección Islas del Partido de Campana, provincia de Buenos Aires.-

2°.- Disponer que Dirección Administrativa adopte las medidas del caso a fin de suministrar al establecimiento a instalarse, la correspondiente dotación de muebles, útiles y materiales, con recomendación de urgencia.

3°.- Pasar el presente expediente a la Presidencia, a objeto de la formalización del respectivo contrato de locación.

16-616 I/933. Disponiendo que una maestra

1°.- Dejar sin efecto la resolución de enero 3 ppdo, recaída a fs 12 del presente expediente.

se reintegre a su cargo.		2º Disponer que la maestra señora doña Feliciana Vallejo de Ruffa se reintegre de inmediato a su cargo, en la escuela nº 13 del Consejo Escolar 1º.
2142 Nombramiento de vice-directora C. E. 9º	9/934.	Nombrar vice-directora infantil para la escuela nº 4 del Consejo Escolar 9º, a la maestra de primera categoría de la escuela nº 8 del mismo Distrito, M. N. N. y certificado de asistencia al curso de ejercicios físicos, Srta Rosa Torres Zárate.
5092 Traslado de director. Salta	3/934.	Trasladar, a la dirección de la escuela nº 183 de Salta al preceptor normal nacional señor José Ignacio Obando, actual director de la nº 39 de la misma provincia, conservando su categoría.
3786 Instalación de escuela. Santa Fe.	3/934.	Instalar en "Fortín Arenales" departamento General Obligado de la provincia de Santa Fe una de las 40 escuelas creadas en octubre 6 ppdo.
5288 Se mantiene resolución.	3/933	Mantener la resolución de junio 9 ppdo, recaída a fs 18 del presente expediente y disponer su archivo.
3323 Traslado escuela. Córdoba	6/934	Trasladar la escuela nº 308 de la provincia de Córdoba de "Alto de los Videla" departamento de la Capital, por falta de inscripción a "Lomas de la Cruz", departamento de Calamuchita.
3357. Traslado de escuela. Córdoba.	6/934	1º Trasladar la escuela nº 271 de la provincia de Córdoba de "El Carrizal", departamento Tulumba, en donde no es necesaria, a "Piedras Blancas", departamento San Alberto, centro de las localidades "Arroyito", "Pachango", "La Cova" y "El Retiro".
		2º Pasar este expediente a la Presidencia para la consideración del artículo 2º de la propuesta de la Inspección General de Provincias.
5550 Traslado de directora. Santiago del Estero.	3/934.	Trasladar a la dirección de la escuela nº 8 de la provincia de Santiago del Estero, a la M. N. N. señora Je-

sus García de Guasnavar, actual directora de la n.º 127 de la misma provincia, conservando su categoría.

4097 S/934. Traslado de directora. Santiago del Estero. Trasladar a la dirección de la escuela n.º 444 de la provincia de Santiago del Estero, a la señora Gilda Fernández de Córdoba, actual directora de la n.º 266 de la misma provincia, conservando su categoría.

3139 F/934. Nombramiento de preceptor. Formosa. Nombrar preceptor para la escuela n.º 55 anexa al Regimiento de Gendarmería con asiento en "Las Lomitas" (Formosa), al actual director infantil de la escuela n.º 42 de Formosa, M. N. N. señor Oscar E. Córdoba.

7311 B/934. Tase de docente. Buenos Aires. Disponer que el señor Jorge B. Balsa, designado en sesión de fecha 7 de marzo ppdo (exp. 6526-B/933), para la escuela n.º 88 de la provincia de Buenos Aires, pase a prestar servicios en la n.º 163.

7310 B/934. Instituyendo la enseñanza del idioma portugués en las escuelas complementarias. S. E. el Señor Embajador Argentino ante el Gobierno de los E. E. U. U. del Brasil, fué recibido en sesión de la fecha por el H. Consejo ante el que manifestó su interés porque se incorporara la enseñanza del idioma portugués a algunas escuelas nacionales,

El H. Consejo resolvió instituir la enseñanza del idioma portugués en las escuelas complementarias, encomendando a la Inspección de Adultos que organice la inscripción correspondiente.

7309 F/934. Traslados de escuelas. Formosa. 1.º- Trasladar con su personal, muebles y útiles por falta de inscripción las siguientes escuelas del territorio de Formosa de acuerdo con la propuesta de la Inspección General de Territorios en el expediente 1761-F/934.

N. 6 de Alto de la Sierra a Colonia José M. Paz. Dpto. Pilagá.
N. 10 de Fortín Guemes a Rincón del Pandú. ——
N. 13 de Las Vertientes a La Perla Dpto. Pilagá.
N. 27 de Buen Lugar a Kilm. 224 de Navegación. Río Bermejo.
N. 92. de De Amberes a Puerto Pilcomayo. ——
N. 93 de Lote 8 a Col. Cano Dpto. Laishí.
N. 99 de Nuevo Mundo a Est. de los Chiriguanos - F. C. C. N. A.

2°.- Hacer saber al Inspector de la Sección 8a. que debe formalizar por separado la celebración de los contratos de cesión gratuita por las casas que respectivamente ocuparán las escuelas 6 de Col. José M. Paz, 10 del Rincón del Pandú, 13 de La Perla, 27 de Kilm. 224 de la Navegación del Río Bermejo, 92 de Puerto Pilcomayo y 93 de Colonia Cano.-

7308 P/934. Adscripción de maestro especial.- Adscribir con funciones de inspección, durante el presente curso escolar, a la Inspección del ramo, al actual maestro especial de música, de las escuelas Nros. 3 y 6 de los Consejos Escolares 13° y 1°, respectivamente, señor Athos Palma, quien tendrá a su cargo las escuelas de los Consejos Escolares 15° y 16°.

Provisión de muebles, útiles y textos para las escuelas durante el corriente año. 18.719 D/933.

El H. Consejo resuelve constituirse en comisión para tratar los expedientes Nros. 18.719-D/933; 16.557-D/933 y 5430-D/934, relativos a la provisión de muebles, útiles y textos para las escuelas durante el corriente año, de acuerdo con el estudio efectuado en la Comisión de Hacienda; ——

1°.- Aprobar la relación del mobiliario escolar requerido para el curso escolar del corriente año, para las escuelas existentes, ampliaciones de éstas y las de nueva creación decretadas por el H. Consejo, formulada por la Comisión de Muestras de p. 13 a 15, cuyo costo aproximado se calcula en $ 710.174.24 m/n.-

2°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Di-

rección Administrativa a fs 19 y 20, con la siguiente distribución:

Capital . . . . $ 114.492.48.

Territorios . . . . . . $ 185.883.88.

Provincias . . . . $ 409.797.88.

Total $ 710.174.24.

3º- Aprobar el pliego de bases y condiciones formulado por la Comisión de Muestras de fs 8 a 12.-

4º- Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, de 300 ejemplares de la documentación de fs 8 a 18.

5- Disponer el llamado a licitación pública, por el término de ley, para contratar la compra del mobiliario escolar referido.

6º- Pasar las actuaciones a las respectivas dependencias, previamente a División Compras.

16.557 D/933. 1º- Aprobar la relación del material escolar requerido para el curso escolar del corriente año, para las escuelas existentes, ampliaciones de éstas y las de nueva creación decretadas por el H. Consejo, formulada de fs 15 a 18, cuyo costo aproximado se calcula en $ 393.220.40 m/n.-

2º- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 21 y 22, con la siguiente distribución:

Capital . . . . $ 94.832.00 m/n

Territorios . . . . . . $ 101.198.20 m/n

Provincias . . . . $ 197.190.20 m/n

Total $ 393.220.40 m/n.

3º- Aprobar el pliego de bases y condiciones formulado por la Comisión de Muestras, de fs 10 a 14.

4º- Disponer la impresión, por Talleres Gráficos, del pliego de bases y condiciones y relación de fs 10 a 18, en número de 300 ejemplares.

5 - Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para contratar la compra del material escolar referido.

6 - Pasar las actuaciones a las respectivas dependencias, previamente a División Compras.

5430 D/934. 1º - Autorizar la compra de los libros de lectura en las cantidades que Contralor considera necesarios, para atender la provisión a las escuelas durante el corriente año, y aprobar las planillas de adjudicaciones (fs 5 a 11), por el valor total de $ 135.633.04 m/n distribuido así:

Para escuelas diurnas de la Capital . . . . . $ 117.357.20 m/n

Para escuelas de adultos de la Capital . . . . . $ 14.401.30 "

Para escuelas primarias anexas a Institucionesnes Militares . . . . $ 3.874.54 "

2º - Señalar el plazo de entrega de treinta días a partir de la fecha de la expedición de la orden de compra, que firmarán conjuntamente el Jefe de la División Compras y la casa proveedora, debiendo ésta en ese acto entregar un certificado de depósito de garantía, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Director Administrativo del Consejo Nacional de Educación, equivalente al 10% del valor de la adquisición cuando ella exceda un total de $ 100 m/n.

3º - Imputar el gasto al Anexo E, Inciso 307 a, Item 1, Partida 4 del Presupuesto Vigente.

Sobre raspado a fs 134 lineas 30 y 31 y fs 137 lineas 16: "mi", "nutos del día", y "Estela", respectivamente, Vale. Testado a fs 134 linea 31 - No Vale. No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las veinte horas.

[signature]

[signature]